

La de la importancia de la adecuación del Plan de Estudios para incrementar el impacto de la Maestría en Políticas Públicas

1.- Después de más de treinta años de trayectoria la Maestría en Políticas Públicas (MPP en adelante) ha alcanzado un reconocimiento en el ámbito nacional y latinoamericano, como parte de este reconocimiento algunos organismos públicos de formación de profesionales, así como instituciones de educación superior (IES en adelante), han propuesto a la UAM la realización de convenios de diverso tipo en la materia de la MPP.

2.- El potencial de la MPP se ha visto reducido a ofrecer un número limitado de plazas bianualmente (alrededor de 16), debido a las restricciones en cuanto al número de becas que tiene asignadas. Una posibilidad de ampliar su influencia es la que se abrió con las reformas al Reglamento de Estudios Superiores (RES en adelante) decididas por el Colegio Académico, que permiten el reconocimiento de la movilidad estudiantil y la *corresponsabilidad académica*¹

3.-Para aprovechar las posibilidades que abre la *Corresponsabilidad Académica* es necesario incorporar en el plan de estudios de la MPP el señalamiento explícito de que puede ser impartido bajo esta modalidad, razón por la cual se propone la adición de un numeral XIV al actual plan de estudios. **XIV. Corresponsabilidad académica.** *El presente plan de estudios podrá impartirse en corresponsabilidad académica con otras*

¹ La exposición de motivos del RES, define corresponsabilidad académica: *Se entenderá por programas de corresponsabilidad académica a la colaboración entre dos o más instituciones de educación superior para impartir estudios y otorgar títulos profesionales, diplomas de especialización o grados académicos que podrán expedirse de manera simultánea o conjunta, siempre que se cubran los requisitos previstos en la normatividad de cada una y en los convenios interinstitucionales correspondientes.*

Cotutela es la colaboración interinstitucional que permite a quien realice la idónea comunicación de resultados o tesis de un posgrado determinado, contar con dos personas directoras, tutoras o asesoras de diferentes instituciones de educación superior para obtener un diploma o grado académico simultáneo o conjunto.

La titulación simultánea o doble titulación se presenta cuando se expida un título, diploma o grado, por cada una de las instituciones participantes en los programas de corresponsabilidad académica, y titulación conjunta o cotitulación cuando se emita un sólo título, diploma o grado, por dos o más instituciones.

instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, mediante la celebración de un convenio interinstitucional.

4.- Con el fin de permitir que en la realización de convenios sea posible el uso de la modalidad de docencia mixta, es decir la combinación de virtual y presencial, lo que permitiría extender el margen de acción de la MPP en el ámbito nacional e internacional, en la adición que se propone se establece que: se incorpora también en la propuesta de añadido del numeral XIV el señalamiento correspondiente, quedando de la siguiente manera: **Modalidad.** *La modalidad en la que el alumnado de la Unidad o de otras instituciones de educación superior cursarán los módulos o asignaturas en corresponsabilidad académica podrá ser mixta, los contenidos presenciales y remotos serán definidos en el convenio respectivo.*

4.- Cabe añadir que la modalidad actual de impartición de la MPP no sufrirá modificación alguna, ésta ocurrirá solamente cuando se trate de programas de *Corresponsabilidad académica.*

5.-También es importante señalar que las características específicas para la realización de *Convenios Interinstitucionales*, en los que se establezca requisitos de admisión y titulación tendrán que ser aprobadas por el Consejo Divisional, tal como lo establece el artículo 5º del RES: *La Universidad podrá ofrecer e impartir estudios de licenciatura o posgrado con otras instituciones de educación superior, para que, en el marco de un programa de corresponsabilidad académica, el alumnado pueda cubrir un número determinado de créditos y obtener, de manera simultánea o conjunta, un título, diploma o grado, avalado por las instituciones participantes.*

Para ello, cada consejo divisional determinará los planes y programas de estudio que podrán impartirse como parte de estos programas, los requisitos que deberán cumplir las personas que participen en los mismos, así como los específicos para la obtención del título, diploma o grado. Lo anterior, tendrá que especificarse en el convenio interinstitucional que se suscriba.